



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**CARABAÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Carabaña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por uso de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 28 de diciembre de 2012.—La alcaldesa, María Nadia Álvarez Padilla.

(03/552/13)

